

7459

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la declaración de bien de interés cultural (monumento) a favor del Palacio de Celles, Celles, Siero (Asturias).

Vista la propuesta formulada por la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias, en relación con el expediente para la declaración como bien de interés cultural (monumento) a favor del Palacio de Celles, en Celles (Siero),

Vistos la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero; la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la Consejería de Cultura es el órgano competente en el Principado de Asturias para la tramitación de expedientes de declaración de bien de interés cultural que radiquen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2 de la Ley 16/1985 y 12.1 del Real Decreto 64/1994, que la desarrolla parcialmente, en caso de bienes inmuebles, el acto por el que se incoa el expediente deberá contener, además de la descripción del bien de que se trate, la delimitación de la zona afectada.

Por la presente, resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural (monumento) a favor del Palacio de Celles, Celles (Siero), según descripción y delimitación del entorno afectado que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Siero que, según lo dispuesto en los artículos 11, 16 y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las obras o actuaciones que hayan de realizarse en el inmueble y zona afectada por la declaración que se pretende no podrán ejecutarse sin la previa aprobación del proyecto correspondiente por la Consejería de Cultura.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Que se dé traslado de esta Resolución a la propiedad del inmueble, al Ayuntamiento de Siero y a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a efectos de su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Oviedo, 17 de febrero de 1999.—La Consejera, María Victoria Rodríguez Escudero.

ANEXO**Descripción del bien**

El Palacio de Celles se localiza a unos 2,5 kilómetros de Pola de Siero, capital del Concejo de Siero, en el lugar de Lavandera y Parroquia de San Juan de Celles. Su número postal es el 2. El acceso al palacio se realiza desde Pola de Siero, a través del camino de Pola a Celles y el camino de Otero a la Pola. El Palacio recibe diversas denominaciones, a saber: Palacio de la Torre de la Lavandera, Palacio de la Torre, Palacio Torre de Celles y Palacio de Argüelles-Celles.

El Palacio de Celles es una gran construcción palaciega rural. Fue erigido, al parecer, a partir de una torre bajomedieval. Iniciada su construcción, probablemente en el siglo XVI, fue ampliado y reedificado a fines del siglo XVII por don Pedro Argüelles Quirós y Valdés, Deán de la Iglesia Catedral de Santiago de Compostela, quien, en torno a 1668-1673, encargó su reconstrucción al Arquitecto cántabro Diego González de Gajano. Su fachada meridional, no obstante, podría deberse al Arquitecto gallego Domingo de Andrade. Tras la muerte del Deán, el Palacio pasó a manos de los Navia y posteriormente a los marqueses de Santa Cruz de Marcenado, sus actuales propietarios.

El Palacio de Celles presenta la tipología característica de los palacios barrocos asturianos: Estructura cúbica, articulada en torno a un patio central cuadrado, dos plantas y cubos de torre en sus esquinas. La fachada S., de carácter monumental y apariencia urbana, está realizada con sillares. Sus dos torres quedaron inconclusas, no teniendo más que dos pisos y avanzando en planta sobre el muro. Una línea de imposta marca la separación entre los dos pisos. La planta baja acoge vanos adintelados,

casi sin molduración, y el piso noble balcones, que apoyan sus voladizos sobre la imposta y están moldurados con abultadas orejas barrocas. Bajo la cornisa del cuerpo central de esta fachada corre un friso con estrías verticales, a modo de triglifos, puntas de diamantes y espejos semiesféricos.

En la planta baja de este cuerpo central se abre la portada, un vano adintelado y recercado con orejas planas, que enmarcan dos columnas de fuste entorchado, con capiteles pseudotoscánicos. Se asientan en plintos decorados con flores de lis y sobre ellas descansa un entablamento, con un friso clásico de triglifos y puntas de diamante y medias esferas en las metopas. Sirve de apoyo al voladizo del balcón central del piso noble, cuya parte inferior ornan billetes y rosetas. El balcón está moldurado con gruesas orejas y flanqueado por dos pilastras estriadas de orden corintio, que rompen la línea de la cornisa y sustentan un friso de roleos, sobre el que vuela un frontón triangular. Debajo del frontón se ubica el escudo con las armas de los Argüelles-Celles y los Navia, entre dos leones rampantes.

Las restantes fachadas, de factura más pobre, siguen las pautas constructivas de la arquitectura tradicional, con aparejo de mampostería y sillares en los esquinales y enmarques de los vanos. Las dos torres de la fachada N. tienen tres pisos. Un potente contrafuerte refuerza el cuerpo central de la fachada oeste, al tiempo que vanos adintelados de distintas formas y tamaños se distribuyen irregularmente sobre los lienzos. Adosada a la fachada norte hay una antigua cuadra, hoy hecha vivienda, y frente a ella una panera. De la capilla del palacio, emplazada frente a la fachada E., sólo restan en pie parte de sus muros y una columna toscana. Fue destruida durante la Guerra Civil, al igual que la portalada del Palacio. La distribución interior del Palacio no se puede precisar, dado su avanzado estado de abandono y ruina. La zona oriental de la crujía S. está ocupada por una vivienda. El patio interior está porticado con columnas toscanas que sostenían corredores de madera, hoy perdidos. Sí se conserva, en cambio, gran parte de la monumental escalera de piedra que daba acceso al segundo piso. El Palacio presenta un penoso estado de abandono y las partes que no están habitadas están arruinadas, como se comprueba en su interior y cubierta. El Palacio de Celles es una de las muestras más sobresalientes de la arquitectura barroca rural asturiana. Destaca por sus dimensiones y la modernidad del diseño y la calidad arquitectónica y escultórica de su fachada meridional, más propia del medio urbano que del rural.

Delimitación del entorno del palacio de Celles, Celles (Siero)

La descripción del entorno monumental delimitado está basada en el Catastro de Rústica de Siero (83-III/84-II/85-III/103-IV/104-I/105-IV, E:1:2.000) del año 1991.

Al SO del Palacio de Celles, la línea del entorno parte del punto de encuentro de la parcela catastral 31-87 con la carretera de Pola de Siero a Otero y la carretera de Otero a Lavandera, vial que cruza mediante el segmento virtual que enlaza con la esquina NE de la fuente de Otero, construcción que engloba, para rodear e incorporar seguidamente el núcleo de Otero siguiendo el frente hacia la carretera de Otero a Celles de las parcelas 31-108 y 31-107 y proseguir en dirección N., fijando el límite occidental del entorno, por el frente hacia el camino de Otero a Celles de las parcelas 31-107, 31-135, 31-11105, 31-105 y 31-11090.

Salvado virtualmente el entronque de dicho camino con un sendero que se dirige al Palacio, la línea del entorno sigue su recorrido por el frente hacia el mencionado camino de las parcelas 31-103, 31-101, 31-99, 31-97, 31-96, 31-95 y 31-94, proyectándose de nuevo virtualmente para cruzar el arranque del camino que con dirección E. conduce al Palacio. Continúa por el frente hacia el camino, desde este punto asfaltado, de la parcela 30-94, para separarse del trazado del camino y avanzar por el deslinde de la parcela 30-151 con la 30-95 y 30-144, la linde que separa la 30-144 de las parcelas 30-146, 30-147 y 30-137, la divisoria de la 30-137 con la 30-97 y la 30-99, la línea que limita la 30-99 de las parcelas 30-140 y 30-165, el lindero común entre las parcelas 30-165 y 30-65, el deslinde entre la 30-166 y los números 30-165, 30-169, 30-267 y 30-171, hasta su encuentro con la parcela 30-162, finca que atraviesa y secciona mediante la línea imaginaria que enlaza con la esquina NO de la parcela 30-161.

Desde este punto, el límite norte del entorno recorre la línea divisoria entre la parcela 30-161 y las fincas 30-162, 30-178 y 30-177, los linderos comunes entre las parcelas 30-177 y 30-163, y la 30-111 y la 30-110, la linde entre la 30-102 y las limítrofes 30-106 y 30-11103, el lindero común entre las parcelas 30-103 y 30-11103, la línea que separa la parcela 30-82 de la 30-11103 y la 30-115, el lindero común entre las parcelas 30-115 y la 30-86, la línea que limita la parcela 30-117 con las fincas 30-86, 30-249 y 30-26, la línea que separa la parcela 30-21 de los números 30-26, 30-24, 30-23 y 30-27, alcanzando la carretera que lleva a Castiello y Pando, vial

que se franquea mediante la línea virtual que entronca con el punto de contacto entre las parcelas 30-66 y 30-65 y la carretera.

La línea del entorno se superpone a continuación al frente hacia la carretera de Castiello de la parcela 30-65 y a la divisoria entre la parcela 30-60 y las confinantes 30-65, 30-62 y 30-61, saliendo a la carretera de Pando, vial que se salva mediante la proyección del segmento imaginario que enlaza con el punto de unión de la carretera con las parcelas 28-11010 y 28-12027. A continuación, el límite occidental del entorno avanza por la línea que limita la parcela 28-11010 con la 28-12027 y la 28-129, el deslinde entre la 28-129 y las parcelas 28-10 y 28-105, el lindero común entre las parcelas 28-105 y 28-11027. Cruza de nuevo virtualmente el camino que se interpone aquí para alcanzar el vértice NO de la parcela 28-28 y prosigue por el frente de esta parcela hacia el camino, la divisoria entre la parcela 28-30 y las parcelas 28-28 y 28-31, el deslinde de la parcela 28-130 con las fincas 28-31 y 28-13035 y el lindero común entre las parcelas 28-13035 y 28-109, tocando el camino que desemboca en la carretera de Pola de Siero a Lavandera, para seguir por el frente hacia dicho camino de la parcela 28-109 y llegar a la carretera.

Cruzando virtualmente la carretera de Pola de Siero a Lavandera, la línea del entorno prosigue por el frente hacia la carretera de las parcelas 31-17068 y 31-18068, la divisoria entre las parcelas 31-3 y las confinantes 31-18068, 31-4, 31-5 y 31-6, el lindero común entre las parcelas 31-6 y 31-11 y la línea que separa la parcela 31-12 de los números 31-7 y 31-8, confluyendo en la bifurcación del camino que conduce al Palacio y el lugar de Lavandera y enlaza, a su vez, la carretera de Otero a Lavandera con la carretera de Pola de Siero a Lavandera. Atravesando virtualmente el ramal del camino que lleva a Lavandera, el límite meridional del entorno queda definido por el frente hacia este ramal de Lavandera y el ramal que conduce al Palacio de la parcela 31-9, avanzando seguidamente por el frente hacia el camino del Palacio de las parcelas 31-11077, 31-78, 31-109 y 31-11085 y salvando el mencionado camino mediante la línea imaginaria que enlaza con el punto de contacto del camino y las parcelas 31-67 y 31-87.

Finalmente, la línea del entorno continúa por el frente de la parcela 31-87 hacia el sendero que la bordea hasta su confluencia en la carretera de Pola de Siero a Otero, y sigue el frente de dicha parcela 31-87 hacia la carretera, entroncando con la carretera de Otero a Lavandera, donde dio principio la línea del entorno.

Parcelas afectadas por la delimitación

Parcelas afectadas íntegramente

Polígono 28:

Números 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 109, 110, 112, 122, 126, 129, 130, 1030, 11027, 12027, 13027 y 14035.

Polígono 30:

Números 23, 24, 25, 26, 27, 44, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 109, 110, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 249, 250, 252, 11083, 11093, 11103, 12093, 13093 y 14093.

Polígono 31:

Números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90 (Palacio de Celles), 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 11009, 11068, 11069, 11071, 11077, 11085, 11090, 11105, 11108, 11129, 11131, 12068, 12069, 12077, 12085, 13068, 13069, 13077, 14068, 14069, 14077, 15068, 15069, 15077, 16068, 16077, 17068, 17077 y 18068.

Parcelas afectadas parcialmente

Polígono 30.

Número 162.

